



2013/305179

DECRETO

En el ejercicio de las competencias que tengo delegadas por la Junta de Gobierno Local.

Vistos el informe de Inspección y la propuesta del Servicio de Mercados Municipales y Vía Pública de fecha 7 de marzo del presente, resuelvo aprobar el siguiente:

PLAN DE APROVECHAMIENTO DE LOS PASEOS MARITIMOS EL PEDREGAL, CALLE QUITAPENAS Y CALLE BANDA DEL MAR

PRIMERO. La ocupación autorizable de la vía pública con mesas y sillas de los establecimientos actualmente existentes ubicados en los paseos marítimos de El Pedregal, C/ Quitapenas y C/ Banda del Mar, será la reflejada en el plano adjunto, haciendo abstracción de la titularidad de los mismos.

SEGUNDO. La superficie a ocupar con mesas y sillas, que se autorizará a cada establecimiento, se establecerá en todo caso en función del largo de fachada de cada uno de ellos e irá reflejada en el plano citado.

TERCERO. Para cubrir la superficie autorizada con mesas y sillas, se autorizará la instalación de toldos enrollables, y, en algunos casos en que se determine, rígidos.

Asimismo, y siempre dentro de la superficie autorizada, podrán instalarse parasoles, a una altura de 2,50 metros, y delimitadores, como máximo, de 1,50 metros de altura.

CUARTO. Los titulares de establecimientos ubicados en las zonas indicadas, interesados en la ocupación de la vía pública con arreglo al presente Plan de Aprovechamiento, deberán solicitar la autorización para la ocupación conforme se establece en la Ordenanza Reguladora de la Ocupación de la Vía Pública, y, por tanto, dicha autorización sólo se concederá a los titulares de establecimientos que dispongan de licencia municipal de apertura o declaración responsable concedida, debiendo asimismo presentar modelo de solicitud debidamente cumplimentada, acompañando la documentación correspondiente y en ella reflejarán la ocupación de la vía pública con mesas y sillas y toldo, en su caso, en la que estén interesados.

Además, los titulares quedan obligados a cumplir y respetar cuanto en la ordenanza referida se establece.

QUINTO. Los titulares de los establecimientos comerciales podrán, previa autorización por parte del Servicio de Vía Pública, prolongar la zona de ocupación a las fachadas de las viviendas contiguas, siempre que los propietarios presten su consentimiento por escrito.

SEXTO. No se permitirá mobiliario con publicidad de marcas comerciales.

SEPTIMO. La vigencia del presente Plan de Aprovechamiento finaliza el 31 de diciembre de 2013 y se prorrogará tácitamente para el año 2014 si no se modifican las condiciones establecidas. No obstante, si durante su vigencia se produjera la apertura de nuevos establecimientos en las zonas indicadas, que demandaran ocupación, se procederá a revisar las condiciones de este Plan de Aprovechamiento y las superficies de ocupación establecidas, sin que en ningún caso quepa a los titulares de

CONFIRMARME CON SUS ANTECEDENTES
EL JEFE DE SERVICIO
Pablo Enrique Requena

OCTAVO. Los titulares de los establecimientos, conforme determina la ordenanza, están obligados a respetar el horario de terraza establecido, debiendo recoger totalmente el mobiliario y dejar expedito el espacio ocupado una vez finalizado dicho horario.

NOVENO. Las autorizaciones se conceden con prohibición expresa de la instalación de música en el establecimiento y con la advertencia de la incoación de expediente sancionador en caso de incumplimientos al presente Plan y por comisión de las infracciones establecidas en la Ordenanza detectadas por la Inspección de Vía Pública o por la Policía Local.

CONFORME CON SUS ANTECEDENTES
EL JEFE DE SERVICIO
Pablo Arias Requena

DOY FE:
EL SECRETARIO GENERAL

24 MAYO 2013



Málaga, 2 de mayo de 2013
LA DELEGADA DE PROMOCION
EMPRESARIAL Y DEL EMPLEO. ÁREA DE
COMERCIO Y VÍA PÚBLICA

Fdo.: Esther Molina Crespo



REGISTRO DE SALIDA	
17 JUL 2013	
MERCADOS MUNICIPALES Y VÍA PÚBLICA	
Nº Orden:	5197 /2013
Nº Doc:	415776 /2013

D^a ALMUDENA RAMOS RIBOT
DIRECTORA DISTRITO Nº 2

Adjunto se relacionan los establecimientos autorizados por el momento para la ocupación de la vía pública con mesas y sillas y toldo rígido, en su caso, según lo dispuesto en el Plan de Aprovechamiento Especial de la Vía Pública aprobado con fecha 2 de mayo de 2013 en la zona del Paseo Marítimo de Pedregalejo, C/ Quitapenas y C/ Banda del Mar, con indicación de la ocupación definitiva, en relación a la primera presentación realizada:

ESTABLECIMIENTO	M2	PRESENTAC. INICIAL
Bar Los Parales	69.90 mesas 69.90 toldo fijo	queda igual
Bar Victoria	52.88 mesas sobre acera 14.22 mesas bajo bordillo Debe modificar toldo fijo	reduce metros
El Cenacho	25.20 mesas junto fachada 34.60 mesas frente fachada (14,60 +11 + 9)	amplía metros
El Morata	46,48 mesas sobre acera 9,96 mesas bajo bordillo 46,48 toldo fijo	amplía metros
Maricuchi	65,72 mesas sobre acera (34,92 + 30,80) 13,92 mesas bajo bordillo (7,32 + 6,60) 34,92 toldo fijo	amplía metros
El Cabra	85,38 mesas sobre acera 10,40 mesas bajo bordillo 85,38 toldo fijo	queda igual
Mar de Pedregalejo	105,40 mesas sobre acera (79,80+25,60) 7,68 mesas bajo bordillo 79,80 toldo fijo	amplía metros
Hermanos Muñoz	21 mesas junto fachada 58,03 frente fachada (48,96+9,07) 12,24 mesas bajo bordillo 48,96 toldo fijo frente fachada	amplía metros
La Chancia	57,32 mesas sobre acera 18,90 bajo bordillo 57,32 toldo fijo	queda igual

Recibí el original
 Fecha: 18/09/13
 Ayuntamiento de Málaga

JUNTA DISTRITO Nº 2
 MÁLAGA - ESTE